Nº 012-OEA/HHV-2017



## Resolución Administrativa

Santa Anita, 24 de mayo del 2017.

## VISTO:

El Expediente Nº 17MP – 06948-00 sobre Contratación Adicional de hasta el 25% de "Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos", para el Hospital Hermilio Valdizán;

## CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 155-SF-HHV-2017 de fecha 04 de mayo de 2017 la Jefa del Servicio de Farmacia, solicita la contratación adicional de hasta el 25% para la "Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos", toda vez que las adquisiciones de estos medicamentos permitirán la continuidad a fin de evitar el desabastecimiento que son esenciales para los pacientes del Hospital Hermilio Valdizán, hasta que se realice los procesos correspondientes;

Que, con memorándum N° 0351-OL-HHV-17, de fecha 17 de mayo de 2017 la Jefe de la Oficina de Logística hace de conocimiento del Informe N° 053-E.T.ADQ/OL-HHV-17, mediante el cual la coordinadora del Equipo de Trabajo de Adquisiciones sustenta la contratación adicional de hasta el 25% de los medicamentos requeridos por el Servicio de Farmacia: L.P. S.I.P. N° 015-2015-DARES/MINSA suscritos de los contratos N° 001, 004, 005, 007, 017 y 019-2016-HHV por el monto de S/. 75,557.58; L.P. S.I.P. N° 020-2015-DARES/MINSA suscritos del Contrato N° 020-2016-HHV por el monto de S/. 92,615.40; SIE N° 01-2016-HHV suscritos de los contratos Nros. 050-2016-HHV y 052-2016-HHV por el monto de S/. 230,000.00; y de la L.P. N° 01-2016-HHV suscrito del Contrato N° 054-2016-HHV por el monto de S/. 113,850.00;

Que, mediante Memorando Nº 241-OEA-HHV-17 de fecha 23 de Mayo de 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita a esta oficina proyectar la Resolución Administrativa a fin de aprobar el Acto Resolutivo para la contratación adicional de hasta el 25% de medicamentos de las licitaciones mencionados en el segundo considerando;

Que, el Art. N° 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, por las consideraciones antes descritas, estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento el Art. 139°, y cumpliendo la finalidad del Contrato у;

Contando con la Certificación Presupuestal Nº 0000000292-2017 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la disponibilidad presupuestal para la contratación adicional hasta el 25% de los contratos mencionados en el segundo considerando se hace necesario autorizar mediante el correspondiente acto resolutivo:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11 inciso c) de la R.M 797-2003-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, y las facultades delegadas a la Oficina Ejecutiva de Administración mediante la Resolución Directoral N° 127-DG/HHV-2017 y, contando con la visación de la Oficina de Logística y Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Ejecución de las Prestaciones Adicionales de hasta el 25% de medicamentos considerados en: L.P. S.I.P. N° 015-2015-DARES/MINSA suscritos de los contratos N° 001, 004, 005, 007, 017 y 019-2016-HHV por el monto de S/. 75,557.58, L.P. S.I.P. N° 020-2015-DARES/MINSA suscritos del Contrato N° 020-2016-HHV por el monto de S/. 92,615.40, SIE N° 01-2016-HHV suscritos de los contratos Nros. 050-2016-HHV y 052-2016-HHV por el monto de S/. 230,000.00 y de la L.P. N° 01-2016-HHV suscrito del Contrato N° 054-2016-HHV por el monto de S/. 113,850.00.

O MARTINEZ ARTICULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística del Hospital realice las acciones necesarias y su respectivo registro en el SEACE.

Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO DE SALUD Hospital "Hermilio Valdizau

Alaua Luin Admi Maria Mildred Ruiz Villacorta

Distribución: Dirección General Logistica Farmacia Archivo